



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

18792

Notificación relativa al Acuerdo del Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears de 27 de junio de 2012, en relación al procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por El Mirador d' Estellencs, S.L. Por los daños sufridos en el Restaurante Rocamar en el Puerto de Andratx el día 31 de octubre de 2010.

Al haberse intentado infructuosamente la notificación personal de este acuerdo al Sr.KOBOS RYSZARD STANISLAW y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en fecha 25 de julio de 2012 ha acordado:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la entidad MIRADOR D' ESTELLENCES, S.L., por los daños sufridos en un toldo del Restaurante Rocamar, el día 31-10-2010, en el puerto de Andratx, por importe total de 8.588,09 € dado que no existe nexos causal entre los daños reclamados y el funcionamiento de la Administración portuaria, además de que en todo caso los hechos acontecidos en virtud de los cuales se ha formulado la presente reclamación revisten la consideración de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, significando que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Director-Gerente de Ports de les Illes Balears

Daniel Ramis Melero

Palma, 12 de septiembre de 2012

